

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14194/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 460/2018-II presentado por la Víctima indirecta R.J.T.C. por la desaparición de M.T.C. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018 se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 14 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001291/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **R.J.T.C.** en agravio de M.T.C., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000271/2018**.

#### AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 21 de noviembre de 2018, a las 15:21 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19714/2018, dirigido al Gral. Brigadier J.M. Lic. Alejandro Ramos Flores, Jefe de la Unidad de Asuntos

Jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, solicitando informe si administran o tienen alguna injerencia en la cuenta de la red social de Facebook “La voz del pueblo 2”.

2. El 26 de noviembre de 2018 a las 16:50 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19861/2018, dirigido a la Coordinación para la prevención de delitos electrónicos de la Policía Federal, solicita gire instrucciones a quien corresponda y realice estudio y análisis de la red social Facebook: “La voz del pueblo 2 Tamps”, proporcione información de dicha cuenta y perfil y su injerencia, en caso de tenerla, con la Secretaria de Marina.
3. El 28 de noviembre de 2018, a las 17:10 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19709/2018, dirigido al Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Marina, solicitando informe si administran o tienen alguna injerencia en la cuenta de la red social de Facebook “La voz del pueblo 2”

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 21 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/03402/2018, remitido por la Inspectora Lic. Fabiola Almaguer Gutiérrez, Directora de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informa que en cinco días hábiles cumplirá con el requerimiento efectuado por la Fiscalía en oficio FEIDDF/19715/2018.
2. El 27 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/03457/2018, remitido por la Inspectora Lic. Fabiola Almaguer Gutiérrez, Directora de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remite respuesta al requerimiento efectuado por la Fiscalía en oficio FEIDDF/19715/2018.
3. El 29 de noviembre de 2018, se recibe dictamen en materia de fotografía forense con folio número 75101 de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por el perito José Alberto Robles García, mediante el cual obtiene fotografías del inmueble ubicado en Calle Canales No. 7011 Colonia Buena Vista en el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas.
4. El 03 de diciembre de 2018, se recibe el oficio número 19004/18, remitido por el Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Marina, mediante el cual informa que en cuanto al requerimiento efectuado por la Fiscalía en diverso oficio FEIDDF/19709/2018, esa unidad jurídica no cuenta con dicha información, pero la misma ya fue requerida a la Unidad de Comunicación Social de esta Institución.

5. El 03 de Diciembre de 2018, se recibe el oficio número AP/19125/18, remitido por el Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual informa que en cuanto al requerimiento efectuado por la Fiscalía en diverso oficio FEIDDF/19709/2018, la Unidad de Comunicación Social de esta Institución niega ser propietario, administrador o tener injerencia sobre la cuenta de la red social en cuestión.
6. El 04 de diciembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/02537/2018, remitido por el Suboficial L.I. Fernando Israel Campos Albarrán, perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, mediante el cual remite informe correspondiente a la solicitud previa efectuada en oficios FEIDDF/19002/2018 y FEIDDF/19861/2018.
7. El 05 de diciembre de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/00020766/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018 remitido por el Agente Ministerial Ignacio Camarillo Ojeda, mediante el cual informa entrevista realizada a víctima indirecta, solicitudes de información a diversas autoridades e información remitida, así mismo realiza inspección y análisis del disco remitido por la secretaria de marina con información de dicha dependencia.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.